

Acto # 174

Sesión Ordinaria Celebrada por la Corporación Municipal que conforma el municipio de Mapulaca departamento de Lempira el día Lunes 22 de Agosto del año 2022, en su salón oficial de Sesiones cuando eran a las 2:28 Pm, Presidio el Señor Alcalde Municipal Lic. Jaime Antonio Reyes con la Asistencia del señor Vice-Alcalde Municipal Misael Escalante Senano y de los regidores por su orden Regidor Primero la profesora Yesica Noelia Lopez Reyes, Regidor Segundo el profesor Juan Ramon Corea Navarro y Regidor Tercero el Profesor Jorge Arnaldo Carcamo Escalante todo ante el Secretario Municipal Juan Daniel Mejia Rivera que da fe.

AGENDA

1. Bienvenida
2. Oración a Dios
3. Comprobación del Quorum
4. Lectura, Aprobación y Firma del acta anterior.
5. Apertura de la Sesión
6. Solicitudes Varias
7. Aprobación de Ordenanza Municipal
8. Aprobación de Compra de Dulces y piñatos para la Celebración del día del Niño.
9. Aprobación de Dominios Plenos
10. Aprobación para Realización de brigada Medica en el Municipio de Mapulaca, Lempira.
11. Aprobación de celebración del día del Maestro.
12. Cierre.

DESARROLLO DE LA AGENDA

1º. El Señor Alcalde Municipal Lic. Jaime Antonio Reyes dio la bienvenida a los presentes. 2º Oración a Dios dirigida por la regidora primera profesora Yesica Noelia López Reyes. 3º Comprobación del Quorum. estando en pleno la Corporación Municipal se Comprobó el Quorum. 4º. El Secretario Municipal procede a leer el acta anterior la cual es aprobada y firmada por la Corporación Municipal. 5º. El Alcalde Municipal Lic. Jaime Antonio Reyes da por abierta la Sesión. 6º Solicitudes Varias: **I.** Solicitud presentada por la Directora del Centro Educativo Pre-básica Luz y Ciencia de la Aldea San Antonio Mapulaca donde Solicitan a la Honorable Corporación Municipal la Construcción de Cerca Perimetral para dicho Centro Educativo, La Corporación Municipal teniendo claro que es un proyecto necesario y que beneficiara las condiciones pedagógicas de los niños que asisten al centro educativo y debido al poco tiempo y el atraso de la Transferencia del Gobierno Central deciden por Unanimidad que se ejecute para el proximo Año 2023. El Proyecto Construcción de Cerca Perimetral del centro educativo antes mencionado, **II** Se presentaron los directores de los Centros Educativos del Municipio de Mapulaca, ante la Corporación Municipal para solicitar la donación de la bandeta Nacional de Honduras para cada Centro; por lo que la Corporación Municipal por este acto y por unanimidad aprueba la Solicitud por lo que posteriormente se procedera a la Compra. **III.** Solicitud de Compra-Venta de Dominio Pleno presentada ante la Corporación Municipal por los Señores: **JOSE ROBERTO QUINTANILLA ALFARO Y JENNIFER ESMERALDA ESCOBAR FLORES**, mayores de edad, hondureños,

Casados, el primero Motorista y la Segunda bachiller en salud y Nutrición Comunitaria con números de DNI respectivamente por su orden 1314-1998-00089 y 1314-1981-00139 originarios de este municipio de Mapulaca Lempira y tendientes a que se le venda en Dominio Pleno un Inmueble Urbano ubicado en el barrio el Calvario de este municipio de Mapulaca Lempira el cual tiene las dimensiones y colindancias siguientes: **AL NORTE:** mide 14.75 (catorce punto setenta y cinco) metros lineales, y colinda con la propiedad del Señor Juan Carlos López Alfaro. **AL ESTE:** mide 25.00 (veinticinco punto cero) metros lineales y colinda con Jose Angel chicas Andrade. **AL SUR:** mide 13.00 (trece punto cero cero) metros lineales y colinda con la propiedad de la Señora Jessy Beatriz Cartagena Villacorta. **AL OESTE:** mide 23.00 (veintitres punto cero cero) metros lineales y colinda con calle publica de par medio y con la propiedad del Señor Oscar Moises Villacorta Amaya. La Corporación Municipal da por visto la presente Solicitud y mando a seguir los tramites correspondientes para su respectiva Aprobación.

IV. Solicitud de Compra - Venta de Dominio Pleno presentada ante la Corporación Municipal por la Señora: **GILMA GRISEL CARTAGENA VILLACORTA**, mayor de edad, hondureña, Soltera, Ama de Casa con numero de DNI. 1314-1984-00047, originaria de este municipio de Mapulaca, Lempira y tendiente a que se le venda en Dominio-Pleno un Inmueble Urbano ubicado en el barrio el Calvario de este municipio de Mapulaca, Lempira el cual tiene las dimensiones y colindancias siguientes: **AL NORTE:** mide 17.55 metros lineales y colinda con la propiedad

del Señor Oscar Moises Villacorta Amaya.
AL ESTE: mide 42.35 metros lineales y
 Colinda con la propiedad de Gloria Yanira Corta-
 gena Villacorta. **AL SUR:** mide 17.17 metros
 lineales y colinda con calle pública de por medio
 y con la propiedad del Señor Natividad López
 Ceros. **AL OESTE:** mide 42.40 metros lineales
 y colinda con la propiedad del Señor Ramon Antonio
 Cartagena Villacorta. La Corporación Municipal da
 por vista la presente solicitud y mando a seguir los
 tramites correspondientes para su respectiva Aprobación.

V. Solicitud de Compra - Venta de Dominio Pleno
 presentada ante la Corporación Municipal por el Señor
MIGUEL ANTONIO VILLACORTA AMAYA,
 mayor de edad, hondureño, Soltero, Agricultor
 con número de DNI: 1314-2000-00108, originario
 de este municipio de Mapulaca, Lempira y tendiente
 a que se le venda en Dominio-Pleno un Inmueble
 Urbano Ubicado en el barrio el Calvario de este
 municipio de Mapulaca, Lempira el cual tiene las
 dimensiones y colindancias siguientes: **AL NORTE:**
 mide 37.15 metros lineales y colinda con la propiedad
 en sucesion de Hermanos Cortagena. **AL ESTE:**
 mide 15.15 metros lineales y colinda con calle pública
 de por medio y con la propiedad de José Roberto Quintanilla
 Alfaro. **AL SUR:** mide 41.85 metros lineales y
 colinda con propiedad del señor Oscar Moises Villacorta
 Amaya. **AL OESTE:** mide 16.38 metros lineales y
 colinda con la propiedad de Natividad Peidamo. La Corporación
 Municipal da por vista la presente solicitud y mando a
 seguir los tramites correspondientes para su respectiva
 aprobación. **VI. Solicitud de Compra - Venta de**
Dominio - Pleno presentada ante la Corporación Municipal

por el señor: OSCAR MOISES VILLACORTA.

AMAYA, mayor de edad, hondureño, Soltero, Agricultor con número de DNI: 1314-1998-00122, originario de este municipio de Mapulaca, Lempira y tendiente a que se le venda en Dominio-Pleno un Inmueble Urbano ubicado en el barrio el Calvario de este municipio de Mapulaca, Lempira el cual tiene las dimensiones y colindancias siguientes: AL NORTE: mide 41.85 metros lineales y colinda con la propiedad del señor Miguel Antonio Villacorta Amaya. AL ESTE: mide 14.19 metros lineales y colinda con calle pública de por medio y con la propiedad del señor José Roberto Quintanilla Alfaro. AL SUR: mide 47.60 metros lineales y colinda con la propiedad de los señores: Gloria Yanira Cartagena Villacorta, Gilma Griselda Cartagena Villacorta y Ramon Antonio Cartagena Villacorta. AL OESTE: mide 15.00 metros lineales y colinda con propiedad de Natividad Perdomo. La Corporación Municipal da por vista la presente Solicitud y mando a seguir los tramites correspondientes para su respectiva Aprobación. **VII.**

Solicitud de Compra-Venta de Dominio-Pleno presentada ante la Corporación Municipal por el señor: RAMON ANTONIO CARTAGENA VILLACORTA, mayor de edad, hondureño, Soltero, Agricultor con número de DNI: 1314-1990-00068, originario de este municipio de Mapulaca, Lempira y tendiente a que se le venda en Dominio-Pleno un Inmueble Urbano ubicado en el barrio el Calvario de este municipio de Mapulaca, Lempira el cual tiene las dimensiones y colindancias siguientes: AL NORTE: mide 17.40 metros lineales y colinda con la propiedad del señor Oscar Moises Villacorta Amaya. AL ESTE: mide 42.40 metros lineales y colinda con la propiedad de la señora Gilma

Grisel Cartagena Villacorta. AL SUR: mide 16.45 metros lineales y colinda con calle pública de por medio y con la propiedad del señor Natividad López Cerríos. AL OESTE: mide 42.85 metros lineales y colinda con la propiedad de Iglesia Roca De Poder y con la propiedad del señor Natividad Perdomo. La Corporación Municipal da por vista la presente Solicitud y mando a seguir los trámites correspondientes para su respectiva Aprobación. **VIII.**

Solicitud de Compra-Venta de Dominio-Pleno presentada ante la Corporación Municipal por el Señor: RAMON ANTONIO CARTAGENA VILLACORTA, mayor de edad, hondureño, soltero, Agricultor con número de DNI: 1314-1990-00068, originario de este municipio de Mapulaca, Lempira y tendiente a que se le venda en Dominio-Pleno un Inmueble Urbano ubicado en el barrio el Calvario de este municipio de Mapulaca, Lempira el cual tiene las dimensiones y colindancias siguientes: AL SUR: mide 61.95 metros lineales y colinda con la propiedad del señor Natividad Perdomo. AL OESTE: mide 46.10 metros lineales y colinda con la propiedad del señor Natividad Perdomo. AL NORTE: mide 95.20 metros lineales y colinda con la propiedad del señor Natividad Perdomo. AL ESTE: mide 105.10 metros lineales y colinda con la propiedad del señor Lucio Dobres Amador y con la propiedad Hermanos Cartagena. La Corporación Municipal da por vista la presente Solicitud y mando a seguir los trámites correspondientes para su respectiva Aprobación. **IX.** Solicitud de Compra-Venta de Dominio-Pleno presentada ante la Corporación Municipal por los Señores: GUMERCINDA LÓPEZ RIVAS Y ANTONIO GARCIA, mayores de edad,

hondureños, casados, la primera Amade Casa y el
 Segundo Comerciante con número de DNI respectivamente
 por su orden 1327-1954-00005 Y 1327-1955-00020
 originarios del municipio de Virginia Lempira y residentes
 de este municipio de Mapolaca Lempira y tendientes a que
 se les venda en Dominio - Pleno un Inmueble Urbano
 ubicado en el barrio el Pacifico de este municipio
 de Mapolaca, Lempira el cual tiene las dimensiones y
 colindancias siguientes: **AL NORTE:** mide 22.00
 metros lineales y colinda con la propiedad de la Señora
 Elisabet Garcia Lopez. **AL ESTE:** mide 24.12
 metros lineales y colinda con la propiedad del
 Señor Marcio Eliud Ayala Torres. **AL SUR:** mide
 29.80 metros lineales con la propiedad del Señor
 Marcio Eliud Ayala Torres. **AL DESTE:** mide 69.10
 metros lineales y colinda con la propiedad de los Señores
 Estli Garcia López y Maudiel De Osmari López Martinez
 tambien colinda con la propiedad de la Señora Felipa
 Sanchez y calle publica de por medio. La Corporacion
 Municipal da por vista la presente Solicitud y manda
 a seguir los tramites correspondientes para su respectiva
 aprobacion. **7º.** La Corporación Municipal en este
 acto y por unanimidad Aprueba: Emitir Ordenanza
 Municipal a la poblacion en general para tomar las
 medidas higiénicas como ser limpieza de sus hogares,
 negocios y solares baldíos que se encuentran con maleza,
 eliminar llantas Usados, latas Vacías y todo recipiente
 que acumule agua; lavar Pilas y barriles que sirven como
 criaderos de Zancudos trasmisores de dengue y otros
 virus como ser: Chikungunya y Zika ya que en
 municipios aledaños hay casos de dengue. **8º.**
 En vista que se aproxima la Celebracion del dia
 del niño, la honorable Corporación Municipal por

Unanimidad Aprueba: 1. La Compra de Dulces para elaboración de bolsitos para los diferentes Centros Educativos del municipio de Mapulaca, Tlaxiapa

2. Compra de Piñatas para los Centros Educativos y Iglesias. 9^º I. Vista para resolver la Solicitud de Compra-venta de Dominio-Pleno presentada ante la Corporación Municipal por la Señora: MERCEDES MARGARITA GOMEZ ORELLANA, mayor de edad, hondureña, Soltero, ama de Casa, con número de DNI. 1314-1968-00011, Originaria de este municipio de Mapulaca, Tlaxiapa y tendiente a que se le venda en Dominio Pleno Un Inmueble Urbano, ubicado en el barrio las lomas, de este Municipio de Mapulaca, Tlaxiapa el cual tiene las dimensiones y colindancias siguientes:

AL NORTE: del punto uno al punto dos mide 5.50 (cinco punto cincuenta) metros lineales, del punto dos al punto tres mide 3.10 (Tres punto diez) metros lineales, del punto tres al punto cuatro mide 7.70 (siete punto setenta) metros lineales y colinda en estos tres puntos con la propiedad del señor Felipe Ayala. AL ESTE: del punto cuatro al punto cinco mide 5.75 (cinco punto setenta y cinco) metros lineales, y colinda en este punto con la propiedad de la Señora Mirian Aliseth Cruz, del punto cinco al punto seis mide 3.80 (Tres punto ochenta) metros lineales y colinda en este punto con la propiedad del señor Miguel Antonio Orellana. AL SUR: del punto seis al punto siete mide 8.70 (ocho punto setenta) metros lineales y colinda en este punto con la propiedad del señor Ruperto Porfirio Ayala. AL OESTE: del punto siete al punto ocho mide 10.90 (Diez punto noventa) metros lineales, y colinda en este punto con calle pública de por medio y con la propiedad de la Señora Esperanza Reges, del punto ocho al punto nueve mide 3.50

(Tres punto cincuenta) metros lineales y colinda en este punto con calle publica de por medio y con la propiedad del señor Manuel Cuellar, del punto nueve al punto uno mide seis (Seis punto quince) metros lineales y colinda en este punto con callejon de por medio y con la propiedad del señor Oscar Arturo Garcia. Haciendo un área total de 170.00 m^2 (Ciento setenta punto cero cero) metros cuadrados.

RESOLTA QUE: La Municipalidad en esa misma fecha admitio la solicitud y mando a seguir los tramites correspondientes, ordenando al Jefe de Catastro Municipal para que inspeccione el terreno solicitado en compra venta y emita el dictamen respectivo y haga demas investigaciones relacionado a la tenencia del mismo por parte del peticionario. **CONSIDERANDO:** que le corresponde a la Municipalidad la administracion de las tierras en el area Urbana y Rural en aplicacion al articulo 70 reformado de la ley de Municipalidades mediante decreto legislativo No. 125-2000 y 127-2000 de fecha 06 de Octubre del mismo año. **POR LO**

TANTO la Corporacion Municipal **RESUELVE APROBAR:** la Venta en Dominio Pleno de la propiedad a que se refiere las presentes diligencias conforme al dictamen Catastral a favor de la Señora: **MERCEDES**

MARGARITA GOMEZ ORELLANA, de generales conocidas al principio declarando la solicitante que el valor de este predio es de Lps. 25,500.00 (veinticinco mil quinientos Lempiras-exactos) de los cuales se le cobrara el 10% de este valor declarado segun Plan de Arbitrios Capitulo II, folio 37 que equivale a Lps. 2,550.00 (Dos mil quinientos cincuenta Lempiras exactos) los cuales deben ser efectivos en Tesoreria Municipal, ordenando desmembrar dicho predio del Titulo Ejidal de Mapulaca Inscrito bajo el número

1048 del tomo V del Registro de la propiedad y Mercantil de este departamento y reinscrito bajo el número 31 del tomo CXLVII. **POR LO TANTO:**

Se autoriza al Secretario Municipal para que certifique el presente punto de acta al interesado lo que le surtirá efectos de Escritura Pública, con copia al registro de la Propiedad a manera de inscripción.

9º II. DOMINIO PLENO: Vista para resolver la solicitud de compra-venta de Dominio Pleno presentada ante la Corporación Municipal por el señor: **LUIS DAVID GOMEZ PERDOMO**, mayor de edad, hondureño, soltero, Bachiller en Ciencias y Letras, con número de DNI. 1314-1999-00140, Originario de este municipio de Mapulaca Lempira y tendiente a que se le venda en Dominio Pleno un inmueble urbano, ubicado en el barrio el Calvario, de este municipio de Mapulaca, Lempira, el cual tiene las dimensiones y colindancias siguientes:

AL NORTE: del punto uno al punto dos mide 10.80 (Diez punto ochenta) metros lineales, del punto dos al punto tres mide 18.53 (Dieciocho punto cincuenta y tres) metros lineales, del punto tres al punto cuatro mide 32.70 (Treinta y dos punto setenta) metros lineales y colinda en estos tres puntos con la propiedad de Cartagena Villacorta. **AL ESTE:** del punto cuatro al punto cinco mide 13.80 (Trece punto ochenta) metros lineales, del punto cinco al punto seis mide 13.05 (Trece punto cero cinco) metros lineales, del punto seis al punto siete mide 16.38 (Dieciséis punto treinta y ocho) metros lineales, y colinda en estos tres puntos con la propiedad de Cartagena Villacorta, del punto siete al punto ocho mide 15.00 (Quince punto cero cero) metros lineales y colinda en este punto con la propiedad del señor Miguel Antonio Villacorta. Amago, del punto ocho al punto

nueve mide 21.75 (Veintiuno punto Setenta y cinco) metros lineales y colinda en este punto con la propiedad del señor Oscar Moises Villacorta Amaga, del punto nueve al punto diez mide 12.90 (Doce punto noventa) metros lineales, del punto diez al punto once mide 19.60 (Diecinueve punto sesenta) metros lineales y colinda en estos dos puntos con la propiedad de Iglesia Roca Del Poder.

AL SUR: del punto once al punto doce mide 18.39 (dieciocho punto treinta y nueve) metros lineales, del punto doce al punto trece mide 16.30 (Dieciseis punto treinta) metros lineales, del punto trece al punto catorce mide 7.75 (siete punto setenta y cinco) metros lineales, del punto catorce al punto quince mide 11.20 (once punto veinte) metros lineales, del punto quince al punto dieciseis mide 13.80 (Trece punto ochenta) metros lineales, y colinda en estos cinco puntos con calle publica de por medio y con Terreno de Cancha Municipal.

AL OESTE: del punto dieciseis al punto diecisiete mide 13.35 (Trece punto treinta y cinco) metros lineales, del punto diecisiete al punto dieciocho mide 2.11 (Dos punto once) metros lineales, del punto dieciocho al punto diecinueve mide 25.35 (veinticinco punto treinta y cinco) metros lineales y colinda en estos tres puntos con la propiedad del señor Marco Antonio Mejia, del punto diecinueve al punto veinte mide 21.70 (veintiuno punto setenta) metros lineales, del punto veinte al punto uno mide 18.75 (dieciocho punto setenta y cinco) metros lineales y colinda en estos dos puntos con la propiedad del señor Pedro Antonio Mejia.

Haciendo un área total de $6,280.12 \text{ m}^2$ (Seis mil doscientos ochenta punto doce) metros Cuadrados.

RESULTA QUE: la municipalidad en esa misma fecha admitió la solicitud y manda a seguir los límites correspondientes, ordenando al Jefe de Catastro Municipal

para que inspeccione el Terreno Solicitado en Compra venta y emita el dictamen respectivo y haga demás Investigaciones relacionado a la tenencia del mismo por parte del peticionario. **CONSIDERANDO:** que le corresponde a la Municipalidad la administración de los terrenos en el área Urbana y Rural en aplicación al artículo 7º reformado de la ley de Municipalidades mediante decreto legislativo N°. 125-2000 y 127-2000 de fecha 06 de octubre del mismo año.

POR LO TANTO: La Corporación Municipal **RESUELVE:** **APROBAR:** la venta en Dominio Pleno de la propiedad a que se refiere los presentes diligencias conforme al dictamen catastral a favor del señor **LUIS DAVID GÓMEZ PERDOMO**, de generales conocidos al principio, declarando el solicitante que el valor de este predio es de lps. 103,900.06 (ciento tres mil novecientos lempiras con 06/100 centavos) de los cuales se le cobrará el 10% de este valor declarado según Plan de Arbitrios, capítulo II folio 37 que equivale a lps. 10,390.06 (Diez mil trescientos noventa lempiras con 06/100 centavos) los cuales deben ser efectivos en Tesorería Municipal, ordenando desmembrar dicho predio del Título Ejidal de Mapulaca Inscrito bajo el número 1048 del tomo V del Registro de la propiedad Inmueble y Mercantil de este departamento y reinscrito bajo el número 31 del tomo CXLVII. **POR LO TANTO:** Se autoriza al secretario Municipal para que certifique el presente punto de acta al interesado lo que le surtirá efectos de Escritura Pública, con copia al Registro de la propiedad a manera de inscripción. **9º III DOMINIO PLENO:** Vista para resolver la solicitud de Compra venta de Dominio Pleno presentada ante la Corporación

Municipal por la Señora: **REINA ARELY PERDOMO**
MESIA, mayor de edad, hondureña, soltera, Lic. en
Educación Prebasica, con número de DNI. 1314-1960-00093
originaria de este municipio de Mapulaca, Lempira y
tendiente a que se le venda en Dominio Pleno un
Inmueble Urbano, ubicado en el barrio el Centro de
este municipio de Mapulaca Lempira, el cual tiene las
dimensiones y colindancias siguientes: **AL NORTE:**
del punto uno al punto dos mide 12.35 (Doce punto treinta
y cinco) metros lineales, y colinda en este punto con
calle pública de por medio y con propiedad de Albergue
Municipal. **AL ESTE:** del punto dos al punto tres
mide 6.40 (Seis punto Cuarenta) metros lineales, del
punto tres al punto cuatro mide 9.35 (Nueve punto treinta
y cinco) metros lineales, del punto cuatro al punto cinco
mide 13.26 (Trece punto veintiseis) metros lineales y
colinda en estos tres puntos con calle pública de por medio
y con la propiedad del señor Julian Amador. **AL SUR:**
del punto cinco al punto seis mide 3.05 (Tres punto Cero
cinco) metros lineales y colinda en este punto con calle
pública de por medio y con la propiedad de los señores
Nobel López y la propiedad del señor Gustavo Peralta chicas,
del punto seis al punto siete mide 7.63 (Siete punto
sesenta y tres) metros lineales y colinda en este punto con
la propiedad de la Señora Maria Liliams Henríquez Machado.
AL OESTE: del punto siete al punto ocho mide 11.30
(Once punto treinta) metros lineales, del punto ocho al
punto uno mide 13.83 (Trece punto ochenta y tres)
metros lineales y colinda en estos dos puntos con la
propiedad del señor Juan Manuel Gomez Perdomo. Haciendo
un área total de 326.30 m² (Trescientos veintiseis
punto treinta) metros cuadrados. **RESULTA QUE:** la
municipalidad en esa misma fecha admitió la solicitud

y mando a seguir los tramites correspondientes, Ordenando al Jefe de catastro Municipal para que Inspeccione el Terreno Solicitado en Compra-venta y emita el dictamen respectivo y haga demás Investigaciones relacionado a la tenencia del mismo por parte del peticionario. CONSIDERANDO que le corresponde a la Municipalidad la Administración de las tierras en el área Urbana y Rural en aplicación al artículo 7º reformado de la ley de Municipalidades mediante decreto legislativo N° 125-2000 y 127-2000 de fecha 06 de octubre del mismo año. **POR LO TANTO:** La Corporación Municipal **RESUELVE: APROBAR:** la venta en Dominio Pleno de la propiedad a que se refiere las presentes diligencias conforme al dictamen catastral o favor de la señora **REINA ARELY PERDOMO MESA**, de generales conocidos al principio, declarando la solicitante que el valor de este predio es de lps. 48,945.00 (Cuarenta y ocho mil novecientos cuarenta y cinco lempiras - exactos) de los cuales se le cobrara el 10% de este valor declarado Según Plan de Arbitrios, Capítulo II folio 37 que equivale a lps. 4,894.5 (Cuatro mil ochocientos noventa y cuatro con 5/100 centavos) los cuales debieron ser efectivos en Tesorería Municipal, ordenando desmembrar dicho Predio del Título Ejidal de Mapulaca Inscrito bajo el número 1048 del Tomo V del Registro de la propiedad Inmueble y Mercantil de este departamento y reinscrito bajo el número 31 del Tomo CXLVII. **POR LO TANTO:** Se autoriza al Secretario Municipal para que certifique el presente punto de acta al interesado lo que le surtira efectos de Escritura Publica, con copia al Registro de la propiedad a manera de inscripción. **9º IV DOMINIO PLENO:** Vista para resolver la solicitud de Compra-venta de Dominio Pleno presentada ante la Corporación Municipal por la

Señora: FRANCISCA AMERICA PERDOMO MEJIA,
 mayor de edad, hondureña, Soltera, ama de casa, con número
 de DNI 1314-1962-00081 Originaria de este municipio
 de Mapulaca Lempira y tendiente a que se le venda en
 Dominio Pleno un Inmueble Urbano, Ubicado en el barrio
 el Salitre, de este municipio de Mapulaca Lempira,
 el cual tiene las dimensiones y calindancias Sigvientes:

AL NORTE: del punto uno al punto dos mide 15.35
 (Quince punto treinta y cinco) metros lineales, del punto
 dos al punto tres mide 9.35 (Nueve punto treinta y cinco)
 metros lineales, del punto tres al punto cuatro mide 9.35
 (Nueve punto treinta y cinco) metros lineales, del punto
 cuatro al punto cinco mide 15.45 (Quince punto Cuarenta
 y cinco) metros lineales, del punto cinco al punto seis mide
 15.60 (Quince punto sesenta) metros lineales, del punto
 seis al punto siete mide 10.49 (Diez punto cuarenta y nueve)
 metros lineales, del punto siete al punto ocho mide 12.00
 (Doce punto cero cero) metros lineales, del punto ocho al
 punto nueve mide 12.50 (Doce punto cincuenta) metros
 lineales y colinda en estos ocho puntos con calle publica
 de por medio y con la propiedad del Señor Lucio Dolores
 Rivas Amador. **AL ESTE:** del punto nueve al punto
 diez mide 16.90 (Dieciseis punto noventa) metros lineales,
 del punto diez al punto once mide 10.90 (Diez punto
 noventa) metros lineales, del punto once al punto doce mide
 9.00 (Nueve punto cero cero) metros lineales, del punto doce
 al punto trece mide 7.00 (Siete punto cero cero) metros
 lineales, del punto trece al punto catorce mide 11.50
 (once punto cincuenta) metros lineales, del punto catorce al
 punto quince mide 18.65 (Dieciocho punto sesenta y cinco)
 metros lineales, del punto quince al punto dieciseis mide
 16.40 (Dieciseis punto Cuarenta) metros lineales y colinda
 en estos siete puntos con callejon de por medio, del punto

dieciséis al punto diecisiete mide 12.20 (Doce punto veinte) metros lineales, del punto diecisiete al punto dieciocho mide 15.65 (Quince punto sesenta y cinco) metros lineales, del punto dieciocho al punto diecinueve mide 7.75 (Siete punto setenta y cinco) metros lineales, del punto diecinueve al punto veinte mide 13.30 (Trece punto treinta) metros lineales, del punto veinte al punto veintiuno mide 20.40 (veinte punto Cuarenta) metros lineales, del punto veintiuno al punto veintidos mide 5.00 (cinco punto cero cero) metros lineales, del punto veintidos al punto veintitres mide 7.50 (Siete punto cincuenta) metros lineales, del punto veintitres al punto veinticuatro mide 12.75 (Doce punto setenta y cinco) metros lineales y colinda en estos ocho puntos con la propiedad del señor Esteban Mejía, del punto veinticuatro al punto veinticinco mide 9.30 (Nueve punto treinta) metros lineales, del punto veinticinco al punto veintiseis mide 14.80 (Catorce punto ochenta) metros lineales, del punto veintiseis al punto veintisiete mide 8.45 (Ocho punto Cuarenta y cinco) metros lineales, del punto veintisiete al punto veintiocho mide 2.60 (Dos punto sesenta) metros lineales, y colinda en estos cuatro puntos con la propiedad del señor Lucio Dobres Rivas Amador. **AL SUR:** del punto Veintiocho al punto veintinueve mide 10.80 (Diez punto ochenta) metros lineales, del punto veintinueve al punto treinta mide 17.80 (diecisiete punto ochenta) metros lineales, del punto treinta al punto treinta y uno mide 11.34 (once Punto treinta y cuatro) metros lineales, del punto treinta y uno al punto treinta y dos mide 27.00 (Veintisiete punto Cero Cero) metros lineales, del punto treinta y dos al punto treinta y tres mide 5.25 (cinco punto veinticinco) metros lineales, del punto treinta y tres al punto treinta y cuatro mide 7.34 (Siete punto treinta y cuatro) metros lineales,

del punto treinta y cuatro al punto treinta y cinco mide 12.00
 (Doce punto Cero Cero) metros lineales, del punto treinta y
 cinco al punto treinta y seis mide 8.25 (Ocho punto
 Veinticinco) metros lineales, del punto treinta y seis al
 punto treinta y siete mide 5.80 (Cinco punto Ochenta)
 metros lineales, del punto treinta y siete al punto treinta y ocho
 mide 3.21 (Tres punto Veintiuno) metros lineales y
 colinda en estos diez puntos con propiedad de Hermanos
 Cartagena Villacorta, del punto treinta y ocho al punto
 treinta y nueve mide 11.75 (Once punto Setenta y cinco)
 metros lineales, del punto treinta y nueve al punto
 Cuarenta mide 10.00 (Diez punto Cero Cero) metros
 lineales, del punto Cuarenta al punto Cuarenta y uno
 mide 14.65 (Catorce punto Sesenta y cinco) metros
 lineales, del punto Cuarenta y uno al punto Cuarenta y
 dos mide 4.65 (Cuatro punto Sesenta y cinco) metros
 lineales, del punto Cuarenta y dos al punto Cuarenta
 y tres mide 2.80 (Dos punto Ochenta) metros lineales,
 del punto Cuarenta y tres al punto Cuarenta y cuatro
 mide 10.65 (Diez punto Sesenta y cinco) metros lineales,
 del punto Cuarenta y cuatro al punto Cuarenta y cinco mide
 13.25 (Trece punto Veinticinco) metros lineales, del punto
 Cuarenta y cinco al punto Cuarenta y seis mide 5.00
 (Cinco punto Cero Cero) metros lineales, del punto Cuarenta
 y seis al punto Cuarenta y siete mide 7.00 (Siete punto
 Cero Cero) metros lineales y colinda en estos nueve puntos
 con la propiedad del señor Pedro Antonio Mejía, del punto
 Cuarenta y siete al punto Cuarenta y ocho mide 11.50
 (Once punto cincuenta) metros lineales, del punto Cuarenta
 y ocho al punto Cuarenta y nueve mide 13.25 (Trece
 punto Veinticinco) metros lineales, del punto Cuarenta
 y nueve al punto cincuenta mide 10.15 (Diez punto
 quince) metros lineales, del punto cincuenta al punto

Cincuenta y uno mide 12.80 (Doce punto ochenta) metros lineales, del punto cincuenta y uno al punto cincuenta y dos mide 3.65 (Tres punto sesenta y cinco) metros lineales, y colinda en estos cinco puntos con la propiedad del señor Jose Abelar Andrade.

AL OESTE: del punto cincuenta y dos al punto cincuenta y tres mide 10.80 (Diez punto ochenta) metros lineales, del punto cincuenta y tres al punto cincuenta y cuatro mide 25.10 (veinticinco punto diez) metros lineales, del punto cincuenta y cuatro al punto cincuenta y cinco mide 11.00 (once punto cero cero) metros lineales, del punto cincuenta y cinco al punto cincuenta y seis mide 19.68 (Diecinueve punto sesenta y ocho) metros lineales, del punto cincuenta y seis al punto cincuenta y siete mide 29.30 (veintinueve punto treinta) metros lineales, del punto cincuenta y siete al punto cincuenta y ocho mide 9.53 (Nueve punto cincuenta y tres) metros lineales, del punto cincuenta y ocho al punto Uno mide 8.90 (Ocho punto noventa) metros lineales y colinda en estos siete puntos con la propiedad del señor Esteban Mejia.

Haciendo un área total de 27,286.437 m²

(veintisiete mil doscientos ochenta y seis punto cuatrocientos treinta y siete) metros cuadrados. **RESULTA QUE:**

la municipalidad en esa misma fecha admitió la solicitud y mando a seguir los límites correspondientes Ordenando al Jefe de Catastro Municipal para que Inspeccione el Terreno solicitado en compra-venta y emita el dictamen respectivo y haga demás Investigaciones relacionado a la tenencia del mismo por parte del peticionario.

CONSIDERANDO: que le corresponde a la Municipalidad la administración de las tierras en el área Urbana y rural el aplicación al artículo 70 reformado de la

Ley de Municipalidades mediante decreto legislativo
Nº 125-2000 y 127-2000 de fecha 06 de octubre del
mismo año. **POR LO TANTO:** La Corporación Municipal

RESUELVE: **APROBAR:** la venta en Dominio Pleno
de la propiedad a que se refiere los presentes diligencias
conforme al dictamen cotejstral a favor de la Señora

FRANCISCA AMERICA PERDOMO MEJIA de generales
conocidas al principio, declarando la solicitante que el
valor de este predio es de Lps. 208,932.185

(Doscientos ocho mil novecientos treinta y dos lempiras
con 185 centavos) de los cuales se le cobrara
el 10% de este valor declarado según Plan de

Arbitrios, capítulo II folio 37 que equivale a Lps.

20,893.22 (veinte mil ochocientos noventa y tres
lempiras con 22 centavos) los cuales deberá ser

efectivos en Tesorería Municipal, ordenando desmembrar

dicho predio del Título Ejidal de Mapulaca Inscrito bajo
el número 1048 del tomo V del Registro de la propiedad

Inmueble y Mercantil de este departamento y reinscrito
bajo el número 31 del tomo CXLVII. **POR LO TANTO:**

Se autoriza al secretario Municipal para que certifique
el presente punto de acta al interesado la que le surtira

efectos de Escritura Pública, con copia al Registro
de la propiedad a manera de inscripción. **9º V DOMINIO**

PLENO: Vista para resolver la solicitud de compra
venta de Dominio Pleno presentada ante la Corporación

Municipal por el señor: **JOSE EDGARDO**

FERNANDEZ FLORES, mayor de edad, hondureño

casado, pastor con número de DNI 0501-1979-02448

originario del municipio de San Pedro Sula depar-

tamento de Cortes y actualmente presidente y

representante legal de la Asociación Civil denominada

IGLESIA EVANGELICA MENONITA HONDUREÑA

y tendiente a que se le venda en Dominio Pleno de un Inmueble Rural, ubicado en el caserio Azacualpa de la Aldea Llano Mamaca de este municipio de Mapulaca, Tlaxiapa, el cual tiene las dimensiones y colindancias siguientes:

AL NORTE: del punto uno al punto dos mide 20.00 (veinte punto cero cero) metros lineales y colinda en este punto con la propiedad del señor Lázaro Pineda Escobar. **AL ESTE:** del punto dos al punto tres mide 15.00 (Quince punto cero cero) metros lineales y colinda en este punto con calle pública de por medio y con la propiedad del señor Regino Escalante.

AL SUR: del punto tres al punto cuatro mide 20.00 (veinte punto cero cero) metros lineales y colinda en este punto con la propiedad del señor Juan De Dios Pineda. **AL OESTE:** del punto cuatro al punto uno mide 15.00 (Quince punto cero cero) metros lineales y colinda en este punto con la propiedad del señor Lázaro Pineda Escobar. Haciendo un área total de 300.00 m² (Trescientos punto cero cero) metros Cuadrados.

RESULTA QUE: la Municipalidad en esa misma fecha admitió la solicitud y mandó a seguir los trámites correspondientes, ordenando al Jefe de Catastro Municipal para que inspeccione el terreno solicitado en compra-venta y emita el dictamen respectivo y haga demás investigaciones relacionado a la tenencia del mismo por parte del peticionario.

CONSIDERANDO: que le corresponde a la Municipalidad la administración de las tierras en el área Urbana y rural en aplicación al artículo 70 reformado de la ley de Municipalidades mediante decreto legislativo N.º 125-2000 y 127-2000 de fecha 06 de Octubre del mismo año. **POR LO TANTO:** la Corporación Municipal

RESUELVE: APROBAR: La venta en Dominio Pleno de la propiedad a que se refiere las presentes diligencias conforme al dictamen Catastral a favor de **IGLESIA EVANGELICA MENDONITA HONDUREÑA** de

generales conocidas al principio, declarando el solicitante que el valor de este predio es de Lps. 36,000.00

(Treinta y Seis mil lempiras - exactos) de los cuales se le cobrara el 10% de este valor declarado segun Plan de Arbitrios, Capitulo II folio 37 que equivale a Lps. 3,600.00 (Tres mil seiscientos lempiras exactos) los cuales debera ser efectivos en Tesoreria Municipal, ordenando desmembrar dicho predio del

Titulo Ejidal de Mapulaca Inscrito bajo el numero 1048 de tomo V del Registro de la propiedad Inmueble y Mercantil de este departamento y reinscrito bajo el numero 31 del tomo CXLVII. **POR LO TANTO:** Se

autoriza al Secretario Municipal para que Certifique el presente punto de acta al interesado la que le surtira efectos de Escritura Publica, con copia al Registro de la propiedad a manera de inscripcion. **9º VI.**

DOMINIO PLENO: Vista para resolver la solicitud de Compra-venta de Dominio Pleno presentada ante la Corporacion Municipal por los Señores: **JESSY**

BEATRIZ CARTAGENA VILLACORTA Y ELDER

ALEXANDER REYES SANCHEZ, mayores de edad, hondureños, casados la primera Maestra de Educacion y el segundo Agricultor; con numero de DNI respectivamente por su orden: 1314-1993-00147 y 1314-1998-00057, Originarios de este municipio de

Mapulaca Lempira y tendientes a que se les venda en Dominio Pleno un Inmueble Urbano, ubicado en el barrio el Calvario, de este municipio de Mapulaca Lempira, el cual tiene las dimensiones y colindancias

Siguientes: **AL NORTE:** del punto uno al punto dos mide 13.00 (Trece punto cero cero) metros lineales, y colinda en este punto con la propiedad del señor Jose Roberto Guimaraes Alfaro. **AL ESTE:** del punto dos al punto tres mide 7.20 (Siete punto veinte) metros lineales, del punto tres al punto cuatro mide 10.25 (Diez punto veinticinco) metros lineales, del punto cuatro al punto cinco mide 8.65 (Ocho punto sesenta y cinco) metros lineales, del punto cinco al punto seis mide 21.40 (Veintiuno punto cuarenta) metros lineales y colinda en estos cuatro puntos con la propiedad del señor Jose Angel Chicas Andrade. **AL SUR:** del punto seis al punto siete mide 15.65 (Quince punto sesenta y cinco) metros lineales y colinda en este punto con calle publica de por medio y con la propiedad del señor Edwin Edgardo Amaya. **AL OESTE:** del punto siete al punto ocho mide 13.38 (Trece punto treinta y ocho) metros lineales, del punto ocho al punto uno mide 30.77 (Treinta punto setenta y siete) metros lineales y colinda en estos dos puntos con calle publica de por medio y con la propiedad de la Señora Gloria Yanina Cartagena Villacorta. Haciendo un área total de 768.13 m² (Setecientos sesenta y ocho punto trece) metros cuadrados. **RESULTA QUE:** la Municipalidad en esa misma fecha admitió la solicitud y mando a seguir los tramites correspondientes, ordenando al Jefe de Catastro Municipal para que inspeccione el terreno solicitado en compra-venta y emita el dictamen respectivo y haga demas Investigaciones relacionado a la tenencia del mismo por parte del peticiario. **CONSIDERANDO:** que le corresponde a la Municipalidad la administracion de las tierras en el área Urbana y rural en aplicación al artículo 70

reformado de la ley de municipalidades mediante decreto legislativo. N°. 125. 2000 y 127. 2000 de fecha 06 de octubre del mismo año. POR LO TANTO: la

Corporación Municipal **RESUELVE: APROBAR:** la en Dominio Pleno de la propiedad a que se refiere los presentes diligencias conforme al dictamen catastral a favor de los Señores: **JESSY BEATRIZ CARTAGENA VILLACORTA Y ELDER ALEXANDER REYES**

SANCHEZ, de generales conocidos al principio, declarando los Solicitantes que el valor de este predio es de lps. 76,340.65 (setenta y seis mil trescientos cuarenta lempiras con 65/100 centavos) de los cuales se le cobrara el 10% de este valor declarado Según Plan de Arbitrios, capítulo II folio 37 que equivale a lps. 7,634.065 (siete mil seiscientos treinta y cuatro lempiras con 65/100 centavos) los cuales debera ser efectivos en Tesorería Municipal ordenando desmembrar dicho predio del Título Ejidal de Mapulaca Inscrito bajo el número 1048 del tomo V del Registro de la propiedad Inmueble y Mercantil de este departamento y reinscrito bajo el número 31 del tomo CXLVII. **POR LO TANTO:** Se autoriza al Secretario Municipal para que certifique el presente punto de acto al interesado lo que le surtira efectos de Escritura Publica, con copia al Registro de la propiedad a manera de inscripción. **9º VII**

DOMINIO PLENO: Vista para resolver la Solicitud de Compra-venta de Dominio Pleno presentada ante la Corporación Municipal por los señores: **GLORIA**

YANIRA CARTAGENA VILLACORTA Y JORGE

AMILCAR ESCALANTE QUINTERO, mayores de edad, hondureños, casados la primera bachiller en

Promoción Social y el segundo Motorista, con número de DNI respectivamente por su orden: 1314-1486-00054

y 1312-1984-00030, Originarios de este municipio de Mapulaca Lempira y tendientes a que se les venda en Dominio Pleno un Inmueble Urbano, Ubicado en el barrio el Calvario, de este municipio de Mapulaca Lempira, el cual tiene las dimensiones y colindancias siguientes: **AL NORTE:** del punto uno al punto dos mide 12.65 (Doce punto sesenta y cinco) metros lineales y colinda en este punto con la propiedad del señor Oscar Moises Villacorta Amago. **AL ESTE:** del punto dos al punto tres mide 30.85 (Treinta punto ochenta y cinco) metros lineales, del punto tres al punto cuatro mide 13.15 (Trece punto quince) metros lineales y colinda en estos dos puntos con calle publica de por medio y con la propiedad de la Señora Jessy Beatriz Cortagena Villacorta. **AL SUR:** del punto cuatro al punto cinco mide 16.65 (Dieciseis punto sesenta y cinco) metros lineales y colinda en este punto con calle publica de por medio y con la propiedad del señor Edwin Edgardo Amago. **AL OESTE:** del punto cinco al punto uno mide 42.35 (Cuarenta y dos punto treinta y cinco) metros lineales y colinda en este punto con la propiedad de la Señora Gilma Grisel Cortagena Villacorta. Haciendo un área total de 650.12 m^2

(Seiscientos cincuenta punto doce) metros cuadrados
RESULTA QUE: La Municipalidad en esa misma fecha admitió la solicitud y mando a seguir los tramites correspondientes, ordenando al Jefe de Catastro Municipal para que inspeccione el terreno solicitado en Compia Venta y emita el dictamen respectivo y haga demás investigaciones relacionado a la tenencia del mismo por parte del peticionario. **CONSIDERANDO:** que le corresponde a la Municipalidad la Administración de las tierras en el área Urbana y rural en aplicación al

artículo 70 reformado de la ley de Municipalidades mediante decreto legislativo N° 125-2000 y 127-2000 de fecha 06 de Octubre del mismo año. POR LO TANTO:

la Corporación Municipal RESUELVE: APROBAR: la venta en Dominio Pleno de la propiedad a que se refiere los presentes diligencias conforme al dictamen catastral a favor de los señores: GLORIA YANIRA CARTAGENA VILLACORTA Y JORGE AMILEAR ESCALANTE QUINTERO de generales conocidas al principio, declarando la Solicitante que el valor de este predio es de Lps. 76,501.2 (Setenta y seis mil quinientos uno Lempiras con 2/100 centavos) de los cuales se le cobrara el 10% de este valor declarado según Plan de Arbitrios, Capítulo II folio 37 que equivale a Lps. 7,650.12 (Siete mil Seis cientos cincuenta Lempiras con 12/100 centavos) los cuales debena ser efectivos en Tesorería Municipal, ordenando desmembrar dicho predio del Título Gijdal de Mapulaca Inscrito bajo el número 1048 del tomo V del Registro de la propiedad Inmueble y Mercantil de este departamento y reinscrito bajo el número 31 del tomo CXLVII. POR LO TANTO: Se autoriza al Secretario Municipal para que certifique el presente punto de

acta al interesado lo que le sortira efectos de Escritura Publica, con copia al Registro de la propiedad a manera de Inscripción. 9° VIII. DOMINIO PLENO:

Vista para resolver la solicitud de Compra-Venta de Dominio Pleno presentada ante la Corporación Municipal por la señora: ANA DE JESUS RODRIGUEZ, mayor de edad, hondureña, soltera, ama de casa, con número de DNI. 1314-1972-00050 Originaria de este municipio de Mapulaca Lempira y tendiente a que se le venda en Dominio Pleno un Inmueble Rural, Ubicado en

la aldea El sitio, de este Municipio de Mapulaca
 Lempira, Lote #1 el cual tiene las dimensiones
 y colindancias siguientes: **AL NORTE:** del punto uno
 al punto dos mide 5.85 (cinco punto ochenta y cinco)
 metros lineales, del punto dos al punto tres mide 7.50
 (siete punto cincuenta) metros lineales, del punto tres
 al punto cuatro mide 7.00 (siete punto cero cero) metros
 lineales, y colinda en estos tres puntos con calle pública
 de por medio. **AL ESTE:** del punto cuatro al punto
 cinco mide 4.00 (cuatro punto cero cero) metros lineales,
 del punto cinco al punto seis mide 12.70 (doce punto
 setenta) metros lineales, del punto seis al punto siete
 mide 6.50 (seis punto cincuenta) metros lineales, del
 punto siete al punto ocho mide 11.60 (once punto sesenta)
 metros lineales, del punto ocho al punto nueve mide
 13.35 (trece punto treinta y cinco) metros lineales y
 colinda en estos cinco puntos con calle pública de por
 medio y con la propiedad de Juan Antonio Amador.
AL SUR: del punto nueve al punto diez mide 6.00
 (seis punto cero cero) metros lineales, del punto diez al
 punto once mide 11.50 (once punto cincuenta) metros
 lineales, del punto once al punto doce mide 8.91
 (ocho punto noventa y uno) metros lineales, del punto
 doce al punto trece mide 14.45 (catorce punto cuarenta
 y cinco) metros lineales, del punto trece al punto catorce
 mide 8.23 (ocho punto veintitres) metros lineales, del
 punto catorce al punto quince mide 15.67 (quince
 punto sesenta y siete) metros lineales y colinda en estos
 seis puntos con quebrada de por medio y con la propiedad
 de la Iglesia Católica. **AL DESTE:** del punto quince
 al punto dieciseis mide 14.20 (catorce punto veinte) metros
 lineales, del punto dieciseis al punto diecisiete mide
 12.40 (doce punto cuarenta) metros lineales, del punto

diecisiete al punto dieciocho mide 7.90 (Siete punto noventa) metros lineales, del punto dieciocho al punto uno mide 6.75 (Seis punto setenta y cinco) metros lineales y colinda en estos cuatro puntos con la propiedad del señor Alejandro Andrade. Haciendo un área total de 1,302.09 m² (Mil trescientos dos punto Cero nueve) metros cuadrados. **Lote #2.** El cual tiene las dimensiones y colindancias siguientes: **AL NORTE:** del punto uno al punto dos mide 2.00 (Dos punto Cero Cero) metros lineales y colinda en este punto con calle publica de por medio. **AL ESTE:** del punto dos al punto tres mide 10.00 (Diez punto Cero Cero) metros lineales, del punto tres al punto cuatro mide 12.65 (Doce punto sesenta y cinco) metros lineales, del punto cuatro al punto cinco mide 9.30 (Nueve punto treinta) metros lineales y colinda en estos tres puntos con calle publica de por medio y con la propiedad del señor Anibal Alverto. **AL SUR:** del punto cinco al punto seis mide 19.00 (Diecinueve punto Cero Cero) metros lineales y colinda en este punto con calle publica de por medio. **AL OESTE:** del punto seis al punto siete mide 10.40 (Diez punto Cuarenta) metros lineales, del punto siete al punto uno mide 11.50 (Once punto cincuenta) metros lineales y colinda en estos dos puntos con la propiedad del señor Isidro Argueta. Haciendo un Área total de 194.35 m² (Ciento noventa y cuatro punto treinta y cinco) metros cuadrados.

RESULTA QUE: la Municipalidad en esa misma fecha admitió la solicitud y mando a seguir los tramites correspondientes, ordenando al Jefe de Catastro Municipal para que inspeccione el terreno solicitado en compra venta y emita el dictamen respectivo y haga demás Investigaciones relacionado a la tenencia del mismo por parte del peticionario. **CONSIDERANDO:**

que le corresponde a la municipalidad la administración de las tierras en el área Urbana y Rural en aplicación al artículo 70 reformado de la ley de Municipalidades mediante decreto legislativo N° 125-2000 y 127-2000 de fecha 06 de octubre del mismo año. **POR LO**

TANTO: La Corporación Municipal **RESUELVE:**

APROBAR: la venta en Dominio Pleno de la propiedad a que se refiere los presentes diligencias conforme al dictamen Catastral a favor de la Señora: **ANA DE**

JESUS RODRIGUEZ de generales conocidos al principio declarando la solicitante que el valor del

Lote #1 El valor es de lps. 68,020.9 (sesenta y ocho mil veinte lempiras con 9/100 Centavos) de los cuales se le cobrara el 10% de este valor declarado

Según Plan de Arbitrios, capítulo II folio 37 que equivale a lps. 6,802.09 (seismil ochocientos dos lempiras con 09/100 centavos). **Lote #2** es de

lps. 23,322.00 (veintitres mil trescientos veintidos lempiras-exactos) de los cuales se le cobrara el 10%

de este valor declarado Según Plan de Arbitrios, Capítulo II folio 37 que equivale a lps. 2,332.2

(Dos mil trescientos treinta y dos lempiras con 2/100 centavos). los cuales deberá ser efectivos en Tesorería

Municipal, ordenando desmembrar dicho predio del Título Ejidal de Mopulaca Inscrito bajo el número

1048 del tomo V del Registro de la propiedad Inmueble y Mercantil de este departamento y reinscrito bajo el

número 31 del tomo CXLVII. **POR LO TANTO:**

Se autoriza al Secretario Municipal para que certifique el presente punto de acta al interesado la que le surtira efectos de Escritura Pública, con copia al Registro de la propiedad a manera de inscripción.

10°. El Alcalde Municipal el Lic. Jaime Antonio

Reyes comunica a la Corporación Municipal que recibió una llamada de parte del Dr. Ramón Yefri Maradiaga Escoto que de parte de Radio América realizan brigadas Médicas en diferentes lugares del País y que seleccionaron nuestro Municipio para realizarla. Las Atenciones Serán: Medicina General, Geriatria, Pedriatria, Psicología, Nutrición, Oftalmología, rehabilitación, Medicina Interna, Ultra Sonidos, Electrocardiograma, Rayos X, Rayos odontológicos, pruebas de Azúcar en la Sangre, Pruebas Rápidas de Covid-19, Farmacia, para lo cual ellos lo que solicitan como aporte Municipal; es el pago de transporte que son Lps. 25,000.00, hospedaje y alimentación de 2 días para 50 médicos y compra de Insumos médicos como ser: Papel para ultrasonido, lidocaina, agujas cortas y largas, hilo de seda, bisturí, kit de resina, gel lubricante, fresa redonda grande, fresa redonda mediana, fresa de Arkansas en forma de llama para pulir resina, tiras abrasivas de acetato, espejo dental, anestesia spray tópica, florasil jeringa, cemento odontológico, baterías para focos, balsas para empaquetar y despachar medicamento, cloro, gel, etc. Por lo que la Corporación Municipal en vista que la Salud es primordial para la población de nuestro Municipio por este acto y por Unanimidad Aprueban: la realización de la brigada ya que estas buscan confrontar los determinantes sociales de la salud. 17°. En vista que se aproxima la celebración del Día del Maestro, la honorable Corporación Municipal en este acto y por Unanimidad Aprueban 1. La celebración del día del Maestro a Todos los Docentes del Municipio de Mapulaca con una pequeña Cena.

12º. No habiendo mas que tratar se cierra la Sesión se firma y sella para constancia.



[Signature]

Jaime Antonio Reyes
Alcalde Municipal



[Signature]

Misael Escalante
Vice-Alcalde Municipal

[Signature]

Yesica Noelia Lopez Reyes
Regidor II

[Signature]

Juan Ramon Corea Navarro
Regidor II

[Signature]

Jorge Arnaldo Carcamo Escalante
Regidor III

[Signature]

Juan Daniel Mejia Rivera
Secretario Municipal



Acta # 175

Sesión Ordinaria Celebrada por la Corporación Municipal que conforma el municipio de Mapulaca departamento de Iempira el día Martes 30 de Agosto del año 2022, en su salón oficial de sesiones cuando eran a los 3:00 Pm; Presidió el señor Vice-Alcalde Municipal Misael Escalante Serrano en Ausencia del señor Alcalde Municipal Lic. Jaime Antonio Reyes y con la Asistencia de los Regidores por su orden regidor primero la profesora Yesica Noelia López Reyes, Regidor Segundo el Profesor Juan Ramon Corea Navarro, Regidor Tercero el Profesor Jorge Arnaldo Carcamo Escalante. todo ante el Secretario Municipal Juan Daniel Mejia Rivera que da fé.

AGENDA:

1. Bienvenida.
2. Oración a Dios
3. Comprobación del Quorum
4. Apertura de la Sesión.
5. Presentación del Dictamen I Trimestre 2022
6. Cierre.

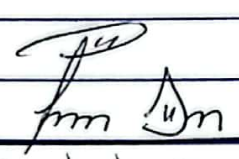
DESARROLLO DE LA AGENDA

1º El Señor Vice-Alcalde Municipal Misael Escalante Serrano dio la bienvenida a los presentes.
 2º. Oración a Dios dirigida por la regidora primera profesora Yesica Noelia López Reyes. 3º. Comprobación del Quorum estando en pleno la Corporación Municipal se comprobó el Quorum. 4º. El vice-Alcalde Municipal Misael Escalante Serrano da por Abierta la Sesión. 5º. La Joven Bachiller en Administración de Empresas Jakeline Vanessa Alfaro Andrade quien ocupa el cargo como Tesorera Municipal dio

a conocer a la Corporación Municipal que se recibió el dictamen por medio de la plataforma del sistema de proyectos de la Dirección de Fortalecimiento Municipal el Martes 23 de Agosto del 2022 conteniendo las observaciones de la Rendición de Cuentas GL en sus catorce formas acumuladas e Informe de Avance Físico y Financiero de proyectos y del gasto ejecutado, correspondiente al primer trimestre año 2022, al cual se le dará respuesta de subsanación para ser enviados a la Dirección de Fortalecimiento Municipal de la Secretaría de Gobernación, Justicia y Descentralización.

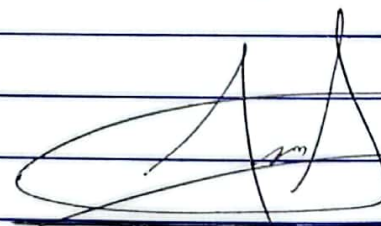
6º. No habiendo más que tratar se cierra la Sesión se firma y sella para Constancia




Miguel Escalante Serrano
Vice-Alcalde Municipal


Verónica Abelio López Reyes
Regidor I


Juan Ramón Corea Navarro
Regidor II


Jorge Arnaldo Carcaro Escalante
Regidor III


Juan Daniel Mejía Rivera
Secretario Municipal

